



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

LA0010712 Secretaría General

ASUNTO: Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal de 2024.

ANUNCIO

“Formado por el Presidente el **Presupuesto de la Entidad Local para el año 2024**

Adaptado a la **Orden HAP/419/2014**, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y a lo expuesto en el **informe favorable condicionado**, de fecha 16 de julio de 2024 y registro de entrada 2024-E-RC-5181, de 29 de julio, emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo y vinculante a la aprobación del Presupuesto Municipal por el órgano competente, según artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, **que forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto 2024, y**

Unida a este toda la documentación que dispone el artículo 168 del **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el **Real Decreto-ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 18.1 del **Real Decreto 500/1990**, de 20 de abril.

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el **Presupuesto General para el año 2024**, comprensivo de la previsión de obligaciones y derechos de la Entidad Local, para su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- ANULAR las transferencias de crédito, desde el día 1 de enero de 2024 hasta la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, en caso de existir créditos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2024.

TERCERO.- Acordar la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, según los mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Fecha Firma: 04/10/2024
HASH: c9ff1cc71b095d028e81edc875804e87



Cod. Validación: 9GQFDWSTW36CYRSGH75CALNY
Verificación: <https://lospalacios.sevelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

LA0010712 Secretaría General

CUARTO.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de **un mes** para resolverlas.

QUINTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos** de cada uno de los presupuestos que lo integran, **entrando en vigor una vez publicado**, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo y ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación "Presupuestos 2024", habilitada al efecto.

SEXTO.- Según dispone el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación".

El acuerdo que antecede se adoptó con el voto a favor de D. Juan Manuel Valle Chacón, Dña. Carmen María Molina Moreno, D. José Manuel Triguero Begines, Dña. Rocío Lay García, Dña. Irene García Barragán, D. Juan Manuel Bernal Cecilia, Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, D. Jesús Condán Navarro, D. Florián Ramírez Luna, Dña. María Rosario Parejo López y D. Manuel Carvajal González.

Votaron en contra Dña. Luz María Martín Saldaña, D. Manuel Benítez Mateo, Dña. Margarita Ramírez Pérez, D. Antonio Jesús Castillo Domínguez, Dña. Josefa Cruzado Jiménez, D. Raúl Rodríguez Martín y D. José Ángel Amuedo Mateos.

Lo que se hace público para general conocimiento **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente**



Cód. Validación: 9QQFDWSTW36CYRGS75CALNY
Verificación: <https://lospalacios.se/electronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2